

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

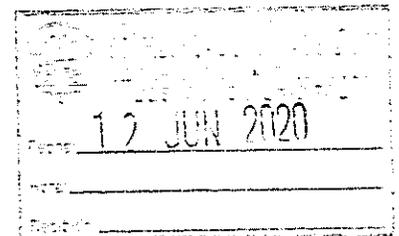
**CARPETA TECNICA PARA LA ADQUISICION DE CANASTAS
ALIMENTICIAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS
RECURSOS ECONOMICOS, QUE HAN SALIDO
AFECTADAS ECONOMICAMENTE POR LA
CUARENTENA OBLIGATORIA POR LA PANDEMIA POR
EL COVID-19**

MUNICIPIO DE SOYAPANGO, 2020.

**(FONDOS DE EMERGENCIA, RECUPERACION Y
REESTRUCTURACION ECONOMICA).**

UNIDAD PRESUPUESTARIA (UP): 35-PANDEMIA COVID-19.

**LINEA DE TRABAJO: 3502 - ASISTENCIA A LOS
HOGARES.**



ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
FONDOS DE LA EMERGENCIA NACIONAL.

DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR.

MUNICIPIO: SOYAPANGO.

PROGRAMA: AYUDA SOLIDARIA A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO.

IDENTIFICACION CARPETA TECNICA PARA LA ADQUISICION DE CANASTAS ALIMENTICIAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, QUE HAN SALIDO AFECTADAS ECONOMICAMENTE POR LA CUARENTENA OBLIGATORIA POR LA PANDEMIA POR EL COVID-19, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, 2020.

(FONDOS DE EMERGENCIA, RECUPERACION Y REESTRUCTURACION ECONOMICA).

UNIDAD PRESUPUESTARIA (UP): 35-PANDEMIA COVID-19.

LINEA DE TRABAJO: 3502 - ASISTENCIA A LOS HOGARES.

MONTO DEL PROYECTO: \$ 99,000.00

IMPREVISTOS (1%): \$ 1,000.00

COSTO TOTAL DEL PROYECTO: \$100,000.00

ELABORO CARPETA:

FIRMA: _____

FECHA: Mayo de 2020

PARA EFECTOS DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

APROBADA POR:

ALCALDE MUNIICIPAL

SINDICO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
FONDOS DE LA EMERGENCIA NACIONAL.

DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR.
MUNICIPIO: SOYAPANGO.
PROGRAMA: AYUDA SOLIDARIA A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO.

IDENTIFICACION: CARPETA TECNICA PARA LA ADQUISICION DE CANASTAS ALIMENTICIAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, QUE HAN SALIDO AFECTADAS ECONOMICAMENTE POR LA CUARENTENA OBLIGATORIA POR LA PANDEMIA POR EL COVID-19, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, 2020.
(FONDOS DE EMERGENCIA, RECUPERACION Y REESTRUCTURACION ECONOMICA).
UNIDAD PRESUPUESTARIA (UP): 35-PANDEMIA COVID-19.
LINEA DE TRABAJO: 3502 - ASISTENCIA A LOS HOGARES.

PRESUPUESTO

MANO DE OBRA ACUMULADO	MATERIALES ACUMULADO
COSTO DIRECTO \$ 0.00	COSTO DIRECTO \$ 99,000.00
SUPERVISION \$ 0.00	IMPREVISTO \$ 1,000.00
TOTAL \$ 0.00	TOTAL \$100,000.00

COMPRA DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA SER ENTREGADAS A LAS FAMILIAS

1.- COMPRA DE 200 QUINTALES DE FRIJOL	\$ 16,500.00
2.- COMPRA DE 100 QUINTALES DE ARROZ	\$ 16,500.00
3.- COMPRA DE 10,000 PAQUETES DE MACARRONES	\$ 16,500.00
4.- COMPRA DE 200 QUINTALES DE AZUCAR	\$ 16,500.00
5.- COMPRA DE 10,000 FARDOS DE SAL	\$ 16,500.00
6.- COMPRA DE 10,000 BOLSAS DE ACEITE	\$ 16,500.00
7.- IMPREVISTOS (1%)	\$ 1,000.00
MONTO DEL PROYECTO	\$ 100,000.00

ANTECEDENTES:

Cuando se habla de enfermedad se pueden enumerar muchas y sobre además se puede hablar de otras con afecciones a la salud capaces de causar la muerte, pero todo eso no se espera y cada año lo que se busca que los seres humanos avances dentro de un camino de bienestar en su entorno individual y colectivo, sin embargo repentinamente se puede quebrantar la salud y el cuerpo, ello puede pasar por un simple dolor de cabeza o dolor de cuerpo, dependiendo cual sea la sintomatología puede manifestarse en problemas graves, y bien un chequeo médico oportuno y la prescripción de medicamentos puede ayudar a salir adelante, sin embargo como ya consta a nivel mundial la declaratoria de PANDEMIA, es una de las amenazas clínicas que afecta el cuerpo en general y puede desencadenarse en la muerte.

Pero todo ello trae efectos e impactos colaterales que afectan directamente a la Economía en las diferentes escalas y a los países ricos y pobres, en consecuencia ello tiene sus impactos en nuestro país, y dentro de un nivel espacial determinado para medir impactos es oportuno determinar que dichos impactos se recientes desde el Hogar, la Comunidad, el Caserío, el Cantón, el Municipio y por ende el País; englobando a las Fuentes de Trabajo y a los Trabajadores, en otras palabras paralizando el tejido productivo de toda la Nación y nos vuelve codependientes, sobre todo en el marco de la sobrevivencia.

Otro factor no menos importante es el impacto en el sector municipal que al igual que en lo nacional a nivel de gobiernos, la PANDEMIA, agudiza los sistemas económicos y los estado pierden liquidez en sus economías, lo producido no se importa, no se comercializa, las dinámicas económicas prácticamente paralizadas y no existe certeza de mejorar los flujos, a partir de la reactivación económica, al final toda una economía estancada y un país en shock, también hacen que las familias estén en shock y por ello las reacciones de los ciudadanos es pronunciándose y exigiendo con banderas blancas que requieren de alimentos y productos de primera necesidad.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en LA ADQUISICION DE CANASTAS ALIMENTICIAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, QUE HAN SALIDO AFECTADAS ECONOMICAMENTE POR LA CUARENTENA OBLIGATORIA POR LA PANDEMIA POR COVID-19 - MUNICIPIO DE SOYAPANGO, AÑO 2020. Que busca lograr brindar el apoyo a las familias del municipio que están atravesando la crisis provocada por la PANDEMIA, dicho apoyo consiste en hacerle entrega a cada Familia de una Canasta Alimenticia para que las Familias dispongan de lo básico para Alimentar a sus seres queridos.

Esta decisión acertada y afincada en la toma de conciencia de que bajo el estado de la PANDEMIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO:

Técnicamente el proyecto consiste en la adquisición y entrega de productos de primera necesidad con los cuales se busca que las familias del municipio reciban un subsidio consistente en canasta básica de alimentos de primera necesidad, con los cuales puedan suplir la escases provocada por la falta de recursos financieros para su adquisición y teniendo en cuenta que este problema ha sido generado por la PANDEMIA y que esta tiene afectación directa en los ciudadanos y sobre todo en la economía en general en todo el país y el mundo, en tanto para suplir las necesidades a las familias se busca adquirir productos de primera necesidad que serán entregados a las familias de todo el municipio, dichos productos son los siguientes:

COMPRA DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA SER ENTREGADAS A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SOYAPANGO, AFECTADAS POR LA PANDEMIA COVID-19.

- 1.- COMPRA DE 200 QUINTALES DE FRIJOL
- 2.- COMPRA DE 100 QUINTALES DE ARROZ
- 3.- COMPRA DE 10.000 PAQUETES DE MACARRONES
- 4.- COMPRA DE 200 QUINTALES DE AZUCAR
- 5.- COMPRA DE 10,000 FARDOS DE SAL
- 6.- COMPRA DE 10,000 BOLSAS DE ACEITE
- 7.- IMPREVISTOS (1%)

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA:

En la actualidad la pandemia ha provocado un declive en términos de la economía, y ello representa un efecto boomerang que trae consecuencias muy marcadas en países de renta media baja como el nuestro, y donde el sistema de salud está resintiendo la mayoría de los problemas y ha tenido que implementar estrategias específicas por contener el avance de la PANDEMIA, sin duda ello ha paralizado la economía tanto a nivel de las empresas como de los hogares, teniendo impactos de consideración en los núcleos familiares los cuales ya están resintiendo la falta de recursos financieros y sobre todo en los aspectos de subsistencia con enfoque a la alimentación, ante este escenario oportuno es para el gobierno local salir al paso de contribuir con los ciudadanos de sus comunidades y provocarles un respiro en términos de que obtengan alimentos para la sobrevivencia y por ello se está programando la entrega de CANASTAS SOLIDADRIAS con alimentos e insumos de primera necesidad.

QUE EFECTOS SE IDENTIFICAN O SE ESPERAN ANTE LA FALTA DE ATENCION A LOS CIUDADANOS QUE ESTAN PASANDO LA CRISIS PROVOCADA POR LA PANDEMIA.

Mientras la PANDEMIA este en su pleno vigor y la economía (con sus fuentes de trabajo este cerrada), los impactos cada día serán mas notables y se fortalecerá y agudizara con el transcurrir de los días o meses que dure la crisis, y sobre todo que esta no tenga opcion de mejora o en su defecto siga arrojando resultados negativos tanto a nivel de las familias, economía y el decrecimiento del país, lo cual nos hará muy vulnerables, ello por la fragilidad de nuestra economía local y por qué no decirlo nacional.

OBJETIVOS BÁSICOS:

GENERAL:

Lograr por medio de la ejecución de este proyecto de orden social, brindar asistencia alimentaria a las familias que están pasando dificultad provocada por la falta de recursos que ha generado la PANDEMIA.

ESPECIFICOS:

- Ejecutar un proyecto social que permita apalear la crisis sanitaria provocada por la PANDEMIA, y sobre todo el impacto a la economía del país y por ende de las familias salvadoreñas.

- Que los productos del proyecto (canastas básicas) lleguen a los hogares de las familias del municipio y ello sirva de paliativo ante las necesidades de cada hogar.

ALCANCES DEL PROYECTO:

- Se busca hacer entrega de canastas básicas de alimentos a los hogares de nuestro municipio y que las familias en este periodo de crisis y falta de recursos, cuenten con lo básico para la subsistencia.
- Que la inversión de cien mil dólares en productos de primera necesidad como, azúcar, frijol, arroz, sal, aceite y macarrones, sirvan para ser entregados a los hogares de las familias residentes en el municipio y con ello apalea la crisis generada por la PANDEMIA.
- Se estima que mas de cincuenta mil hogares serán beneficiados en todo el municipio.

MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN:

La administración, maneja directamente la entrega de las canastas básicas y llevara un control de las entregas realizadas a efecto de logar rendir cuenta de la inversión ejecutada por causa de los efectos de la PANDEMIA.

BENEFICIARIOS DIRECTOS:

Se estima que unos sesenta mil hogares resulten beneficiados y ello puede llegar a un promedio de cinco personas por hogar.

IMPACTO SOCIAL:

Es significativo, si partimos del hecho y las condiciones de la parálisis en la productividad, que a su vez provoca que la economía se encuentre inerte, lo cual tendrá un impacto negativo sobre en el P.E.A, dado que la población económicamente activa se verá afectada y las empresas resienten los efectos directos de la recesión mundial, y puede llegarse a que muchas fuentes de trabajo se vean afectadas, donde empresarios tengan que provocar ceses y reducción en sus plantas de trabajadores.

Ante esto el estado tendrá que convertirse en un ente subsidiario, contribuyendo con los ciudadanos al menos en que los alimentos no falten a las familias y deberán hacerlo con apego a líneas base, (diagnósticos) que reflejen la realidad para ser intervenida, con ello se cuantificaran los recursos a ser requeridos en todas sus expresiones, Materiales, Hnos. y Fros.

APOYO INTERINSTITUCIONAL:

Dentro de esta actividad, no se prevé establecer ningún apoyo, dado a las condiciones que han provocado la problemática y que están siendo recurrentes basándonos en el método técnico y científico como los responsables de salud han determinado la evolución al alza de los casos considerados en escaladas de asintomáticos, moderados y altos o en crisis, como bien lo definen desde el MINSAL. Lo anterior lo que busca es que desde lo municipal se tenga un marco de referencia con el cual también se establezcan las acciones encaminadas a contribuir con medidas que coadyuven con los esfuerzos de las instituciones del estado.

DISPOSICION LEGAL:

La observancia referida en los Decretos Números, No. 593, de fecha 14 de Marzo, Diario Oficial, No. 52, Tomo No. 426 de la misma fecha, por medio del cual se declaró Estado de Emergencia Nacional por la PANDEMIA DEL COVID-19, mediante el cual se prolongo la cuarentena domiciliar, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por dicha PANDEMIA.

Código Municipal.

Art. 31.- Son obligaciones del Concejo:

4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;
6. Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;
7. Contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos;

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

MUNICIPIO DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

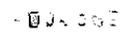


III. Generalidades del Municipio



Soyapango está ubicado al oriente del AMSS y a 4,5 km al este de la ciudad de San Salvador. En la imagen n.º 1, se observa que este municipio tiene una posición estratégica con respecto a la Región y al AMSS por su localización en el umbral oriental del AMSS, siendo el tercer municipio de entrada a la ciudad de San Salvador por el costado oriente pasando por San Martín, así como por el norte del AMSS

imagen No.1
pasando por Tonacatepeque.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
FONDOS DE LA EMERGENCIA NACIONAL.

DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR.

MUNICIPIO: SOYAPANGO.

PROGRAMA: AYUDA SOLIDARIA A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO.

DEPARTAMENTO MUNICIPIO: SOYAPANGO

IDENTIFICACION: CARPETA TECNICA PARA LA ADQUISICION DE CANASTAS ALIMENTICIAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, QUE HAN SALIDO AFECTADAS ECONOMICAMENTE POR LA CUARENTENA OBLIGATORIA POR LA PANDEMIA POR EL COVID-19, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, 2020.

(FONDOS DE EMERGENCIA, RECUPERACION Y REESTRUCTURACION ECONOMICA).

UNIDAD PRESUPUESTARIA (UP): 35-PANDEMIA COVID-19.

LINEA DE TRABAJO: 3502 - ASISTENCIA A LOS HOGARES.

MONTO DE SUB-PROYECTO: \$ 99,000.00

COSTO DE CARPETA: \$0.00

IMPREVISTOS: \$ 1,000.00

TOTAL: \$ 100,00.00

PARA EFECTOS DE DISEÑO DE CARPETA

ELABORO CARPETA: Gerencia de P.O.D.U.

FIRMA: _____

FECHA: MAYO DE 2020.

PARA EFECTOS DE FINANCIAMIENTO:

TOMAMOS COMO BASE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO COMUN PROPIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO. Y CONSIDERANDO LA DISPOSICION LEGAL QUE NOS CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, AUTORIZAMOS EN REUNIÓN PLENA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DIA _____ AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE REALICE LOS TRAMITES PERTINENTES A EFECTO DE EJECUTAR EL PROYECTO: CARPETA TECNICA PARA LA ADQUISICION DE CANASTAS ALIMENTICIAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, QUE HAN SALIDO AFECTADAS ECONOMICAMENTE POR LA CUARENTENA OBLIGATORIA POR LA PANDEMIA POR EL COVID-19, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, 2020.

(FONDOS DE EMERGENCIA, RECUPERACION Y REESTRUCTURACION ECONOMICA).

UNIDAD PRESUPUESTARIA (UP): 35-PANDEMIA COVID-19.

LINEA DE TRABAJO: 3502 - ASISTENCIA A LOS HOGARES.

APROBADA POR: CONCEJO MUNICIPAL.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
FONDOS DE LA EMERGENCIA NACIONAL.

DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR.

MUNICIPIO: SOYAPANGO.

PROGRAMA: AYUDA SOLIDARIA A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO.

IDENTIFICACION: CARPETA TECNICA PARA LA ADQUISICION DE CANASTAS ALIMENTICIAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, QUE HAN SALIDO AFECTADAS ECONOMICAMENTE POR LA CUARENTENA OBLIGATORIA POR LA PANDEMIA POR EL COVID-19, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, 2020.

(FONDOS DE EMERGENCIA, RECUPERACION Y REESTRUCTURACION ECONOMICA).

UNIDAD PRESUPUESTARIA (UP): 35-PANDEMIA COVID-19.

LINEA DE TRABAJO: 3502 - ASISTENCIA A LOS HOGARES.

PRESUPUESTO

MANO DE OBRA ACUMULADO	ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD E INSUMOS ACUMULADO
COSTO DIRECTO \$ 0.00	COSTO DIRECTO \$ 99,000.00
SUPERVISION \$ 0.00	IMPREVISTO \$ 1,000.00
TOTAL \$ 0.00	TOTAL \$100,000.00

COMPRA DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA SER ENTREGADAS A LAS FAMILIAS

1.- COMPRA DE 200 QUINTALES DE FRIJOL	\$ 16,500.00
2.- COMPRA DE 100 QUINTALES DE ARROZ	\$ 16,500.00
3.- COMPRA DE 10,000 PAQUETES DE MACARRONES	\$ 16,500.00
4.- COMPRA DE 200 QUINTALES DE AZUCAR	\$ 16,500.00
5.- COMPRA DE 10,000 FARDOS DE SAL	\$ 16,500.00
6.- COMPRA DE 10,000 BOLSAS DE ACEITE	\$ 16,500.00
7.- IMPREVISTOS (1%)	\$ 1,000.00
MONTO DEL PROYECTO	\$ 100,000.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
 DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
 FONDOS DE LA EMERGENCIA NACIONAL

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL CERTIFICA.

Que en página (s) _____ del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva durante el presente año, se encuentra el Acta No _____ que literalmente dice así: En la Alcaldía Municipal de SOYAPANGO Departamento de San Salvador, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinte, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Pablo Álvarez, con la asistencia del señor síndico municipal y los señores miembros del Concejo Municipal Propietarios y Suplentes y actúa como secretario el Licenciado Carlos Alonso Hernández Hernández, se dio inicio a la sesión con la lectura del acta anterior; luego se estableció el análisis de las condiciones e impactos provocados por la PANDEMIA, y de los decretos que han sido emitidos con el propósito de lograr establecer la estrategia para atender dicha Pandemia, entre los decretos podemos mencionar: LA PANDEMIA POR EL COVID-19, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, 2020. (FONDOS DE EMERGENCIA, RECUPERACION Y REESTRUCTURACION ECONOMICA), UNIDAD PRESUPUESTARIA (UP): 35-PANDEMIA COVID-19, LINEA DE TRABAJO: 3502 - ASISTENCIA A LOS HOGARES,

afectando directamente el sistema de microeconomía de los hogares al imposibilitarse la obtención de los recursos financieros en forma constante cada mes, esta condición provoca el pronunciamiento de parte de las autoridades nacionales y en particular el gobierno municipal quien debe salir al encuentro de sus ciudadanos que pasan por la cuarentena y necesitando suplir las diferentes necesidades en términos de sobrevivencia, por ello el Concejo Municipal hace las consideraciones siguientes:

1. Toma como base el contenido en el Artículo 1, de la Constitución de la República.
2. Tiene Observancia en los Decretos que han emitido tanto el Legislativo y el Ejecutivo, así DL-No.593 (14-3-2020, D.O. No.52, Tomo No.426), Declarando Estado de Emergencia Nacional.
3. La observancia contenida en la LACAP en la Calificación de Urgencia, Art. 73.- Con el conocimiento del Consejo de Ministros, el titular de la institución será el competente para emitir la declaración de urgencia debidamente razonada, excepto en el caso de los Municipios, que será el Concejo Municipal el que conozca y tendrá competencia para emitir dicha declaración. En el caso en que uno o varios miembros del Concejo Municipal sea nombrado para conformar la UACI, de conformidad a lo establecido en el Art. 9 de esta ley, se exonerará para conocer de la declaración de urgencia. (2)

La calificación de Urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general. También procederá cuando habiéndose contratado, previa una licitación, el contrato se extinguiere por causas imputables al contratista.

No obstante, lo dispuesto en el inciso anterior, cuando proceda la calificación de urgencia la institución podrá solicitar ofertas al menos a tres personas, sean naturales o jurídicas que cumplan los requisitos.

4. Y otras disposiciones legales aplicables en materia financiera, sobre todo contable y presupuestaria, con lo cual se da cumplimiento a lo estipulado en la Constitución de la República en: Art. 203.- Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional.

Presupuesto y adquisiciones para atender la Emergencia:

1.- COMPRA DE 200 QUINTALES DE FRIJOL	\$ 16.500.00
2.- COMPRA DE 100 QUINTALES DE ARROZ	\$ 16.500.00
3.- COMPRA DE 10.000 PAQUETES DE MACARRONES	\$ 16.500.00
4.- COMPRA DE 200 QUINTALES DE AZUCAR	\$ 16.500.00
5.- COMPRA DE 10.000 FARDOS DE SAL	\$ 16.500.00
6.- COMPRA DE 10.000 BOLSAS DE ACEITE	\$ 16.500.00
7.- IMPREVISTOS (1%)	\$ 1.000.00
MONTO DEL PROYECTO	\$ 100.000.00

Por todo lo anterior se establece como premisa las condiciones mundiales que tienen afectación directa en nuestro país, por lo que autorizamos al señor Alcalde Municipal para ejecutar el proyecto bajo la modalidad de ADMINISTRACION procurando generar las condiciones de seguridad hacia la visita y los emprendedores locales. - Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos J.P.A. Alcalde Municipal- /Síndico Municipal firma ilegible/ Secretario Municipal

ALCALDE MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
FONDOS DE LA EMERGENCIA NACIONAL.

HOJA DE PRESUPUESTO

DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR.

MUNICIPIO: SOYAPANGO.

PROGRAMA: AYUDA SOLIDARIA A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO.

CARPETA TECNICA PARA LA ADQUISICION DE CANASTAS ALIMENTICIAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS. QUE HAN SALIDO AFECTADAS ECONOMICAMENTE POR LA CUARENTENA OBLIGATORIA POR LA PANDEMIA POR EL COVID-19. MUNICIPIO DE SOYAPANGO. 2020.

(FONDOS DE EMERGENCIA, RECUPERACION Y REESTRUCTURACION ECONOMICA).

UNIDAD PRESUPUESTARIA (UP): 35-PANDEMIA COVID-19.

LINEA DE TRABAJO: 3502 - ASISTENCIA A LOS HOGARES.

MANO DE OBRA ACUMULADO		ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD E INSUMOS ACUMULADO	
COSTO DIRECTO	\$ 0.00	COSTO DIRECTO	\$ 99,000.00
SUPERVISION	\$ 0.00	IMPREVISTO	\$ 1,000.00
TOTAL	\$ 0.00	TOTAL	\$100,000.00
COMPRA DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA SER ENTREGADAS A LAS FAMILIAS.			
1.- COMPRA DE 200 QUINTALES DE FRIJOL		\$	16,500.00
2.- COMPRA DE 100 QUINTALES DE ARROZ		\$	16,500.00
3.- COMPRA DE 10,000 PAQUETES DE MACARRONES		\$	16,500.00
4.- COMPRA DE 200 QUINTALES DE AZUCAR		\$	16,500.00
5.- COMPRA DE 10,000 FARDOS DE SAL		\$	16,500.00
6.- COMPRA DE 10,000 BOLSAS DE ACEITE		\$	16,500.00
7.- IMPREVISTOS (1%)		\$	1,000.00
MONTO DEL PROYECTO		\$	100,000.00

ANEXOS

- ✓ Listados de los lugares a ser intervenidos con sus respectivas fechas.
- ✓ Ubicar FOTOS de cada lugar visitado y las estampas de las entregas hechas por el Alcalde.
 - ✓ Ubicar fotocopias de los recibos de egresos con base a las adquisiciones que se han hecho.
- ✓ Ubicar copia del Acuerdo Municipal que emitió el Concejo Municipal, autorizando el uso y destino de los fondos.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CIRCULAR DGCG-01/2020

ASUNTO: Lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las Municipalidades para atender la emergencia nacional decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal.

I. INTRODUCCIÓN

Los presentes lineamientos tienen como fin principal apoyar a la Administración Municipal, a través del Sistema de Administración Financiera Municipal (En adelante SAFIM), en el proceso de registro, control, ejecución y liquidación de los recursos, que les han sido aprobados a los Gobiernos Locales mediante los respectivos Decretos Legislativos para atender las emergencias originadas por la Pandemia COVID-19 y por las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal (En adelante TT Amanda y Cristóbal) así como de cualquier otro fondo del que pueda disponer la Alcaldía Municipal para esos fines.

II. OBJETIVO

Proporcionar al personal de las Áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad de los Gobiernos Locales los lineamientos básicos para el registro de las operaciones financieras, en el SAFIM, relacionadas con el uso de los fondos utilizados para enfrentar las afectaciones que hayan sido generadas por las emergencias por COVID-19 y por las TT Amanda y Cristóbal.

III. ALCANCE

Estos lineamientos serán de aplicación para las 262 Municipalidades del país, que reciban recursos y/o hayan efectuado erogaciones para atender las emergencias originadas por la pandemia COVID-19 y por las TT Amanda y Cristóbal.

IV. BASE LEGAL

La emisión de los presentes lineamientos se fundamenta según lo establecido en el Art. 2, y en el literal b) del Art. 105 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; así como en los artículos 103 y 104 del Código Municipal.

V. LINEAMIENTOS

A – GENERALES

Para el manejo de los recursos vinculados a la atención de la pandemia COVID-19 y las TT Amanda y Cristóbal, los Gobiernos Locales deberán:

- 1) Cumplir con las Normas y Procedimientos del Subsistema de Contabilidad Gubernamental, establecida en Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFE) y su Reglamento, así como lo correspondiente en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrada.
- 2) Elaborar informes de rendición de cuentas en los plazos señalados en el Decreto Legislativo 624, Diario Oficial No. 85, Tomo 427 de fecha 28 de abril del 2020.
- 3) Observar todas las normas y procedimientos, legales y técnicos que sean aplicables, en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios para atender las emergencias originadas por la Pandemia COVID-19 y las TT Amanda y Cristóbal.

B – ESPECIFICOS

Cada una de las Municipalidades, implementará los siguientes lineamientos aplicables a los módulos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad Gubernamental, integrados en el SAFIM:

1) PRESUPUESTO:

1.1 - INGRESOS

Para incorporar al presupuesto municipal aquellos recursos que provengan del financiamiento obtenido para atender la emergencia a que hace referencia el art. 11 del Decreto Legislativo 608 publicado en el Diario Oficial No. 63 Tomo 426 de fecha 26 de marzo de 2020, se utilizará la siguiente codificación:

- Fuente de Financiamiento: 1 Fondo General
- Fuente de Recursos: 109 Fondo General.
- Objeto Especifico de Ingreso: 222 0701 Obligaciones y Transferencias Generales del Estado

1.2 – EGRESOS

- a) Las Alcaldías Municipales deberán seleccionar, la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo que utilizarán para la identificación y ejecución de los recursos relacionados con la pandemia del COVID-19 y con las TT Amanda y Cristóbal, en conformidad con la siguiente clasificación que ha sido incluida en el aplicativo informático del SAFIM:

- Todas aquellas erogaciones asociadas a Proyectos o Costo de inversión, incluidos con la atención de las emergencias de COVID-19 o con las TT Amanda, Cristóbal, que como ocurrirá en meses anteriores a la entrada en vigencia de los presentes lineamientos, deberán notificarse a esta Dirección General para ser reclasificados en el aplicativo informático de acuerdo con los destinos mencionados en el Apartado 1.1 - EGRESOS. La notificación de gastos deberá incluir: código de proyecto, nombre del proyecto, fecha de creación de proyecto, código y nombre de costo de inversión y la nueva clasificación del destino, según corresponda. (0735-Pandemia COVID-19, 0165-Tormenta Tropical Amanda, 0166-Tormenta Tropical Cristóbal)

El código del proyecto notificado cambiará conforme a la nueva clasificación de destino que sea realizada, por tanto, la municipalidad deberá presentar nuevamente la información contable que refleje ese cambio, al Departamento de Consolidación de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

2) TESORERIA:

Las Municipalidades deberán asegurarse de implementar las medidas de control interno financiero para el manejo de los fondos y particularmente atender los siguientes aspectos:

- 2.1 Aperturar, o trasladar a, cuentas bancarias separadas y específicas para la administración de los fondos destinados a la atención del COVID-19 y las TT Amanda y Cristóbal, y por cada proyecto que se ejecute para la atención de las emergencias antes mencionadas.
- 2.2 Mantener actualizados los libros de bancos correspondientes a las cuentas bancarias de los recursos destinados a la atención del COVID-19 y a las TT Tropical Amanda y Cristóbal, en el SAFIM.

3) CONTABILIDAD:

A efecto de generar reportes contables específicos sobre los recursos administrados ante el COVID 19 y las TT Amanda y Cristóbal, y de esa manera facilitar la rendición de cuentas, la Municipalidad observará los siguientes aspectos:

- 3.1 Los hechos económicos relacionados al COVID-19 y las TT Amanda y Cristóbal que ya se encuentren mayorizados (en estado aplicado) sin asociación a un proyecto o costo de inversión, a la fecha de implementación de los presentes lineamientos, deberán reclasificarse al Proyecto o Costo de inversión creado según el Apartado 1.2 - EGRESOS.

3.2 Las donaciones en especie que se reciban para atender la emergencia de la pandemia COVID-19 y las TT Amanda y Cristóbal, deberán registrarse contablemente con cargo a los Proyectos o Costos de Inversión según el Apartado 2.2.1. EGFECS, utilizando las cuentas contables correspondientes.

VI. ALCALDIAS MUNICIPALES CON ATRASOS EN EL REGISTRO DE SUS OPERACIONES.

Aquellas alcaldías que a la entrada en vigencia de los presentes lineamientos no se encuentren al día en el registro de sus operaciones y cierres contables en el SAFIM, y por consiguiente no les sea posible implementar dentro del SAFIM lo establecido en estos lineamientos, deberá aplicar procedimientos de control interno específicos para la generación de reportes e información relacionada con los ingresos y los egresos realizados para atender la pandemia del COVID-19 y las TT Amanda y Cristóbal, de tal manera que les permita la adecuada rendición de cuentas.

La anterior circunstancia no las exime de la responsabilidad que tienen de hacer todos los esfuerzos necesarios para actualizar sus operaciones y cierres contables atrasados, a efecto de registrar en el SAFIM, en los meses correspondientes dentro presente ejercicio fiscal, todos los hechos económicos generados con los recursos para la atención de la pandemia del COVID 19 y las TT Amanda y Cristóbal.

VII. CASOS NO PREVISTOS

Cualquier aspecto no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, ya sea de oficio, o a solicitud de la Municipalidad.

VIII. VIGENCIA

Los presentes lineamientos entrarán en vigencia a partir del día cinco del mes de junio del año dos mil veinte.

DIOS UNION LIBERTAD

Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Director General

